

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0077)

Por medio de la cual se adopta la Cartilla de Indicadores de Gestión de la Dirección General Marítima

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8 de la Ley 87 de 1993 que determina como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal de cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, y

CONSIDERANDO

Que conforme con el artículo 48 de la Ley 190 de 1995 que establece que todas las entidades públicas diseñaran y revisarán periódicamente un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto, que deberán responder a indicadores generalmente aceptados.

Qué lo establecido por el Artículo 3 del Decreto 4110 de 2004, determina que cada entidad con fundamento en el literal h del artículo 4° de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad. Los procesos que revisten mayor importancia para los usuarios deberán estar permanentemente publicados en las respectivas páginas Web de los organismos y entidades, o en cualquier otro medio de divulgación, informando sus resultados a través de indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

Que en lo establecido en la Norma Técnica MECI 1000:2005, las entidades deberán realizar una evaluación sobre la existencia, nivel de desarrollo o de efectividad de cada uno de los elementos

de control definidos, a fin de establecer el diseño, desarrollo o grado de ajuste necesarios para su implantación y mejora.

Que para realizar la medición de los resultados de la gestión institucional y determinar el rendimiento, la eficacia y la eficiencia de sus dependencias y de sus servidores en el cumplimiento de las funciones que por ley les corresponde, se hace necesaria la adopción de un Manual de Indicadores de Gestión, que sirva además de instrumento para la evaluación, seguimiento y control de la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección General Marítima.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar los indicadores de gestión establecidos en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y el Plan de Acción de la Dirección General Marítima, con el propósito de obtener la información necesaria para evaluar la gestión de la Entidad en cumplimiento de su Misión y Objetivos Estratégicos. De igual forma, se establece la cartilla "Indicadores de Gestión Institucional" como metodología para la formulación de indicadores con el enfoque del Balanced Score Card.

ARTÍCULO 2. El Grupo de Coordinación de Planeación, será la Dependencia encargada de coordinar las acciones pertinentes para la socialización de la Cartilla a todas las dependencias y Unidades Regionales de la Dirección General Marítima, realizará la evaluación de los indicadores de gestión, con los datos reportados por las dependencias, de acuerdo a la periodicidad que establezca la Dirección e informará al Director General Marítimo los resultados obtenidos. De igual forma, deberá divulgar para toda la Entidad los informes generados por la evaluación y realizará los ajustes a los indicadores de gestión que sean necesarios, con previa autorización por la Dirección.

ARTÍCULO 3. Será responsabilidad de los Jefes de División y Coordinadores de Grupo así como de los funcionarios de la Dirección General Marítima, dar cumplimiento de las metas propuestas en los indicadores de gestión establecidos por la Entidad y determinar las acciones correctivas y/o preventivas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de éstas.

Además, están en el deber de presentar los informes de gestión, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Cartilla de Indicadores de Gestión de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Delegar en el Grupo Coordinación de Planeación la facultad de autorizar las actualizaciones de los indicadores, las cuales deberán tener la firma del responsable del Proceso y el responsable de la Dependencia a la cual corresponda el indicador que se actualice. De igual forma, los Grupos de Control Interno y Planeación adelantarán la realización de los estudios justificativos que, a los cuales corresponde, en primer término, revisar de manera constante la utilidad y eficacia de los indicadores establecidos, y en segundo lugar, identificar los ajustes, cambios y/o modificaciones que deban realizarse, a efectos de garantizar la utilidad y precisión de los indicadores como instrumentos de evaluación, seguimiento y control de la gestión institucional.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ**
Director General Marítimo